



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 21 DIC 2022

VISTO el Expediente N° 33060/2022 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares mediante Resolución Interna N° 078/2021, solicita la prórroga como Docente Regular del Profesor NÉSTOR DANIEL BENUD en un cargo DOC 5 para la asignatura "Obras Públicas" del Ciclo Profesional, por el término de 5 (cinco) años; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Profesor BENUD fue designado como Docente Regular, en un cargo DOC 5 para la asignatura "Obras Públicas" del Ciclo Profesional, por Concurso, mediante Resolución Rectoral N° 0585/2016, con vencimiento el 2 de mayo de 2021.

Que se encuentran vigentes el Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales y las Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 que protocolizan las Actas de Comisión Paritaria Particular (local) Sector Docente, por lo que corresponde prorrogar la designación regular del Profesor BENUD por 5 años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que se designó una nueva Comisión que elaborará el procedimiento correspondiente para la Permanencia en Carrera Docente.

Que a fojas 7 se encuentra el informe de la Dirección General de Presupuesto, que establece que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación del Profesor NÉSTOR DANIEL BENUD, D.N.I. N° 13.513.536 como Docente Regular en un cargo DOC 5 para la asignatura "Obras Públicas" del Ciclo Profesional del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 2 de mayo de 2021 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°

Mue.

*Cos dala*

1947

2022

*Sergio Pagani*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*[Signature]*  
TSGU MARIA ALEJANDRA GONZALEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN